ADENDA N° 01/2019

LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS PLURIANUAL SBE Nº 13/2019 – ID Nº 356174 – "SERVICIO DE SEGURO MÉDICO PARA FUNCIONARIOS" DE LA SECRETARÍA DE EMERGENCIA NACIONAL (SEN)

Asunción, 20 de setiembre de 2019.

Señores
OFERENTES
Presente

La Unidad Operativa de Contrataciones de la Secretaría de Emergencia Nacional (SEN), procede a realizar modificaciones en la Especificaciones Técnicas del PBC *quedando redactada de la siguiente manera:*

SECCION III

REQUISITOS DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS REQUERIDOS

1. Especificaciones Técnicas

1) **Donde dice:**

Obs. Importante:

El precio referencial unitario cargado en el SICP es la que representa el importe de cobertura para un titular por el plazo estimado de 15 meses.

Debe decir

Obs. Importante:

El precio referencial unitario cargado en el SICP es la que representa el importe de cobertura para un titular por el plazo estimado de 15 meses.

El precio Total Máximo por el cual se deberá competir en la etapa competitiva será el que resulte de la multiplicación del precio unitario por la cantidad máxima de titulares.

Misión: Gestionar y reducir integralmente los riesgos de desastres en el Paraguay, diseñando y ejecutando políticas, planes, programas y proyectos con instituciones públicas, privadas, gobiernos subnacionales y comunidades, a través del fortalecimiento de capacidades institucionales, educación, comunicación, participación ciudadana, gestión del conocimiento y tecnología, en articulación con países, cooperación internacional, socios humanitarios y plataformas nacionales y regionales, en el

2) Donde dice:

A) **INTERNACIONES:**

Con cobertura inmediata en sala VIP, siempre que haya disponibilidad, en por lo menos cinco centros asistenciales o institutos de Asunción, habilitados por el seguro, a libre elección *del asegurado y/o del médico tratante. Y por lo menos dos (2) centros asistenciales habilitados* por área geográfica o Departamento, según categorización de la Superintendencia de Salud, que cuente con Centro de Diagnóstico interno con atención 24 horas que incluyan Servicios de Rayos,
Ecografías, Tomografías y Ecocardiografías, UTI para niños y adultos, Laboratorio y Servicio de Hemodinamia (Al menos en un centro asistencial, con certificación de equipo en funcionamiento). Uno de los centros asistenciales o institutos deberá contar con Servicio de Resonancia 24 horas.

Debe decir:

A) **INTERNACIONES:**

Con cobertura inmediata en sala VIP, siempre que haya disponibilidad, en por lo menos cinco centros asistenciales o institutos de Asunción, habilitados por el seguro, a libre elección del asegurado y/o del médico tratante. Y por lo menos 1 (un) centro asistencial habilitado por área geográfica o Departamento, según categorización de la Superintendencia de Salud, que cuente con Centro de Diagnóstico interno con atención 24 horas que incluyan Servicios de Rayos, Ecografías, Tomografías y Ecocardiografías, UTI para niños y adultos, Laboratorio y Servicio de Hemodinamia (Al menos en un centro asistencial, con certificación de equipo en funcionamiento). Uno de los centros asistenciales o institutos deberá contar con Servicio de Resonancia 24 horas.

3) Donde dice:

OBSERVACIONES

Cobertura requerida para el interior, para Ciudad del Este, Pedro Juan Caballero, Coronel Oviedo, Salto del Guaira y Encarnación, para: consultas, emergencias, urgencias e internaciones. deberá contar con categoría correspondiente al "Nivel 1" EN CIUDAD DEL ESTE , CORONEL OVIEDO Y ENCARNACION

Debe decir:

OBSERVACIONES

Cobertura requerida para el interior, para Ciudad del Este, Pedro Juan Caballero, Coronel Oviedo y Encarnación, para: consultas, emergencias, urgencias e internaciones. Deberá contar con categoría correspondiente al "Nivel 1" EN CIUDAD DEL ESTE y ENCARNACION. En caso de que en la localidad exigida no cuente con un centro asistencial con internación habilitado por el M.S.P. y B.S. y registrado por la SUPSALUD,

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA · Unidad Operativa de Contrataciones · SECRETARÍA DE EMERGENCIA NACIONAL

el oferente deberá ofrecer un centro asistencial que cuente con las mismas condiciones en la localidad más próxima.

4) Donde dice:

SERVICIOS SIN COBERTURAS

Solicitar aranceles con descuentos fijos de hasta el 40% (cuarenta por ciento) según promedio del mercado o fijados por el M.S.P. y B.S. o por la sociedad de científicos.

Debe decir:

SERVICIOS SIN COBERTURAS

Solicitar aranceles con descuentos fijos de hasta el 40% (cuarenta por ciento) según promedio del mercado.

5) Donde dice:

I) CENTROS ASISTENCIALES EN EL INTERIOR.

Cobertura para consultas e internaciones, estudios laboratoriales y radiológicos en las ciudades circunvecinas de la capital y principales ciudades departamentales (se entiende ciudades que componen el gran Asunción, como mínimo 1 (uno) Centro Asistencial en San Lorenzo, Luque, Lambaré, Fernando de la Mora, Mariano Roque Alonso, Limpio, Ñemby, Capiatá, San Antonio y Villa Elisa; así como las grandes ciudades del país, como mínimo 1 (uno) Sanatorio en Ciudad del Este, Pedro Juan Caballero, Saltos del Guaira, Encarnación, Pilar, Concepción, Coronel Oviedo y Filadelfia u otro lugar dentro de la Región Occidental (Chaco Paraguay).

Debe decir

I) CENTROS ASISTENCIALES EN EL INTERIOR.

Cobertura para consultas e internaciones, estudios laboratoriales y radiológicos en las ciudades circunvecinas de la capital y principales ciudades departamentales (se entiende ciudades que componen el gran Asunción, como mínimo 1 (uno) Centro Asistencial en San Lorenzo, Luque, Fernando de la Mora, Mariano Roque Alonso, Limpio, Ñemby, Capiatá, San Antonio y Villa Elisa; así como las grandes ciudades del país, como mínimo 1 (uno) Sanatorio en Ciudad del Este, Pedro Juan Caballero, Encarnación, Pilar, Concepción, Coronel Oviedo y Filadelfia u otro lugar dentro de la Región Occidental (Chaco Paraguay). En caso de que en la localidad exigida no cuente con un centro asistencial con internación habilitado por el M.S.P. y B.S. y registrado por la SUPSALUD, el oferente deberá ofrecer un centro asistencial que cuente con las mismas condiciones en la localidad más próxima.

6) <u>Donde dice:</u>

K) **COBERTURAS EN EL EXTERIOR - SEGURO DE VIAJERO:**

Cobertura para consultas e internaciones, estudios laboratoriales y radiológicos y para casos de urgencias, durante viajes al exterior, al titular y sus acompañantes beneficiarios sin límites de días de cobertura. Traslado asistido hasta un centro médico en el territorio nacional para casos de alta complejidad. CON COBERTURA TOTAL sin necesidad de preaviso a la Aseguradora.

<u>Debe decir</u>

K) **COBERTURAS EN EL EXTERIOR - SEGURO DE VIAJERO:**

Cobertura para consultas e internaciones, estudios laboratoriales y radiológicos y para casos de urgencias, durante viajes al exterior, al titular y sus acompañantes beneficiarios sin límites de días de cobertura. Traslado asistido hasta un centro médico en el territorio nacional para casos de alta complejidad.

Todas las demás disposiciones que no figuren en ésta Adenda se mantienen invariables.

Recordamos que las modificaciones y enmiendas realizadas formarán parte de las Especificaciones Técnicas del llamado y por consiguiente, serán de observación y aplicación por parte de los oferentes.

Atentamente.

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
Unidad Operativa de Contrataciones
SECRETARÍA DE EMERGENCIA

Lic. Reinaldo Maciel
Director de la U.O.C.
Secretaría de Emergencia Nacional (SEN)